



## Resolución Directoral N° 002 -2019-MINAGRI-PSI-DGR

Lima, 13 NOV. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 173-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR y el Informe Técnico Externo N° 055-2019-AAMR de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado que promoció el remplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola general en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en esta materia;

Que, mediante el Decreto Supremo 004-2006-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que en el marco normativo se formuló el proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del sistema de Riego Tecnificado por Aspersion para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa".

Que, fecha 13 de julio de 2018, con Resolución Directoral N° 242-2018-MINAGRI-PSI, se resuelve aprobar administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de un sistema de Riego Tecnificado por Aspersion para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 489,601.40, a precios unitarios a mayo de 2018, de los cuales el Estado financia la suma de S/ 489,601.40 y los beneficiarios cero, debido a que la totalidad de los beneficiarios del proyecto tiene un área bajo riego menor a las 2.0 has., con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.





## **Resolución Directoral N° 002 -2019-MINAGRI-PSI-DGR**

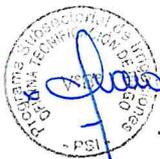
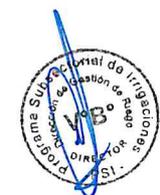
Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, y el Consorcio Caylloma (integrado por Kampau Contratista General S.A.C. y J.R.I. Contratistas Generales S.A.C.) suscriben el contrato N° 047-2018-MINAGRI – PSI para la ejecución de la obra: “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, por un monto total de ejecución de S/. 379,453.26 soles, incluyendo IGV y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.;

Que, mediante Carta Notarial N° 0093-2018-MINAGRI-PSI-OAF, diligenciada el 06 de noviembre de 2018, se requiere al Consorcio Caylloma que en el plazo de 15 días calendario ejecute las partidas y subpartidas no ejecutadas y remita un nuevo calendario de avance de obra, bajo apercibimiento de resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, resolviéndose el Contrato N° 047-2018-MINAGRI-PSI con fecha 27 de noviembre de 2018 mediante la Carta Notarial N° 0114-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a razón de haber incumplido injustificadamente sus obligaciones contractuales a su cargo, pese habersele requerido, por lo que se ha configurado en sus obligaciones contractuales;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018 se suscribe el Acta de Verificación de Avance de Obra ejecutado e inventario de almacén de la “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa” en presencia del Juez de Paz del Distrito de Cabanaconde, el Supervisor de Obra, el residente de obra, maestro de obra, representante del Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan y el veedor del PSI, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-02232-MINAGRI –PSI de fecha 09 de julio de 2019, se contrata los servicios a la consultora Ingeniería de Irrigaciones S.A.C, para la formulación del expediente de saldo de obra del proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, en un plazo de ejecución 60 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 015-2019-INGIR, presentada a la Entidad el 13 de agosto de 2019, la empresa Ingeniería de Irrigaciones S.A.C., Consultor contratado por el PSI, hace entrega del expediente técnico del saldo relativo a la Obra del proyecto “Instalación





## **Resolución Directoral N° 002 -2019-MINAGRI-PSI-DGR**

de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”.

Que, mediante Carta N° 053-2019-MINAGRI-PSI-DGR, con fecha 21 de agosto de 2019, se devuelve el Expediente de Saldo de Obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, a la consultora Ingeniería de Irrigaciones S.A.C, a fin de que subsanen las observaciones detalladas en el Informe Técnico Externo N° 002-2019-AAMR;

Que, mediante Carta N° 016-2019-INGIR, con fecha 28 de agosto de 2019, la consultora Ingeniería de Irrigaciones S.A.C, ingresa el Expediente de Saldo de Obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, con la subsanación de las observaciones emitidas;

Que, mediante Informe Técnico Externo N° 055 -2019-AAMR, el Evaluador del Proyecto de la Oficina de Tecnificación de Riego, el ingeniero Ángel Montalvo Rojas, ha revisado el citado expediente, señalando lo siguiente:

“(…)

### **1) ANALISIS**

#### **1. EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA**

- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, se encuentra registrado en el Banco de Proyecto por la UEI mediante el Formato N° 08-A-Seccion C registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, en el marco de la normativa de Invierte.pe, el mismo que figura con el monto S/. 504,702.25
- El proyecto cuenta con Resolución de Dirección General N°178-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde-Caylloma – Arequipa”
- El proyecto cuenta con Resolución Directoral N° 900036-2018/DDC ARE/MC, que autoriza el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), para el proyecto de riego GGE “Jonan Jonan”





## Resolución Directoral N° 002 -2019-MINAGRI-PSI-DGR

- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 014-2019-OSCE/CD.
- En la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el artículo 34: Valor referencial "en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", para el caso del proyecto, la formulación del Presupuesto y el Análisis de Precios Unitarios se generó el 13 de agosto de 2019, por lo tanto el proyecto de Saldo de Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", tiene una antigüedad de 3 meses.

(...)

### Plazo de Ejecución de la Obra

El tiempo de ejecución de la obra se estima en dos (02) meses.

### 2. META FISICA DE SALDO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	unid	Metrado
01	OBRAS CIVILES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA 3.6MTX4.8MT	u	1.00
01.01.03	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00
01.02	CAJAS DE PROTECCION DE VALVULAS		
01.02.01	TOMA LATERAL		
01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	4.30
01.02.01.02	CONCRETO ARMADO		
01.02.01.02.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	30.69
01.02.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.76
01.02.01.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.69
01.02.01.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.01.03.01	SUM. E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.85 M X 0.70m, e=3mm	u	2.00
01.02.01.03.02	SUM. E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.85 M X 0.90m, e=3mm	u	2.00



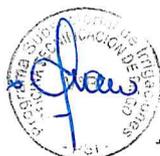
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 002 -2019-MINAGRI-PSI-DGR**

ITEM	DESCRIPCION	unid	Metrado
01.02.02	VALVULAS DE CONTROL		
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	2.59
01.02.02.02	CONCRETO ARMADO		
01.02.02.02.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14.77
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.36
01.02.02.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.77
01.02.02.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.02.03.01	SUM. E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.70m X 0.70m, e=3mm	u	4.00
01.02.03	CAUDALIMETRO		
01.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	0.84
01.02.03.02	CONCRETO ARMADO		
01.02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4.55
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.48
01.02.03.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.22
01.02.03.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.03.03.01	SUM. E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.70m X 0.70m, e=3mm	u	1.00
01.02.04	VALVULA REDUCTORA		
01.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	0.54
01.02.04.02	CONCRETO ARMADO		
01.02.04.02.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.28
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.72
01.02.04.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.34
01.02.04.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.04.03.01	SUM. E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.70m X 0.70m, e=3mm	u	1.00
01.03	LINEA DE CONDUCCION		
01.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	5,038.00
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	887.88
01.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINA EN ROCA SUELTA	m3	494.64
01.03.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10 M	m3	283.96
01.03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,274.72
01.03.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	412.00
01.03.03	RED DE TUBERIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS		
01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 200MM C-5 - UF INC.	u	2.00
01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 140MM C-5 - UF INC.	u	135.00
01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 110MM C-5 - UF INC.	u	155.00
01.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 90MM C-5 - UF INC. ANILLO	u	186.00
01.03.03.05	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS	m	5,508.00
01.04.	VALVULAS Y ACCESORIOS TUBERIA CONDUCCION		
01.04.01	SUM. E INSTALACION DE VALVULAS TOMA LATERAL	GLB	1.00
01.04.02	SUM. E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL 4"	u	1.00
01.04.03	SUM. E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL DE 5"	U	1.00
01.04.04	SUM. E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE 4"	u	1.00
01.04.05	SUM. E INSTALACION DE PURGA MATRIZ DE 63MM	U	5.00
01.04.06	SUM. E INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE DOBLE EFECTO 2"	U	12.00
01.04.07	SUM. E INSTALACION DE CAUDALIMETRO 8"	U	1.00
01.04.08	ACCESORIOS DE PVC EN LA RED MATRIZ	GLB	1.00
01.05.	DADO DE ANCLAJE		
01.05.01	DADO DE ANCLAJE DE CONCRETO (0.40M x 0.40Mx0.40M)	u	12.00



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 002-2019-MINAGRI-PSI-DGR**

ITEM	DESCRIPCION	unidad	Metrado
.02.	OBRAS DE RIEGO PARCELARIO		
02.01.	LINEA DE DISTRIBUCION		
02.01.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 63MM C-5-UF INC. ANILLO	u	477.00
02.02.	HIDRANTES	u	21.00
02.02.01.	SUM. E INSTALACION DE HIDRANTES TIPO A	u	26.00
02.02.02.	SUM.E INSTALACION DE HIDRANTES TIPO B	u	139.00
02.03.	ARCOS DE RIEGO		
02.03.01.	SUM.E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO 2" TIPO 1	U	3.00
02.03.02.	SUM. E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO 2" TIPO 2	u	7.00
02.04.	RIEGO PARCELARIO		
02.04.01.	SUM. E INSTALACION DE UNIDADES DE RIEGO PARCELARIO	U	1.00
.03.	OTROS		
03.01.	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
.03.02.	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
03.02.03.	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN O & M DEL PROVEEDOR	GLB	1.00

(...);

Que, con fecha 08 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 173-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, bajo los argumentos del Informe Técnico Externo N° 055-2019-AAMR, formulado por el Evaluador del proyecto el Ing. ANGEL MONTALVO ROJAS, el cual hace suyo en todos los extremos, concluye que el expediente técnico realizado por el contratista, y, a su vez, revisado por el mismo, se encuentra conforme los aspectos técnicos, por lo que, solicita a la Dirección de Gestión de Riego la emisión del acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgada por la Dirección Ejecutiva;

Que, a través del Informe Técnico Externo N° 055-2019-AAMR e Informe N° 173-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, ambos emitidos por la Oficina de Tecnificación de Riego, se desprende lo siguiente:

"(...)

**IV) CONCLUSIONES**

- El expediente técnico cumple con el contenido mínimo establecido, incluyendo los anexos como son: planos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua, etc.



## Resolución Directoral N° 002 -2019-MINAGRI-PSI-DGR

- De la visita de campo, comparación de detalles y revisión de los planos constructivos, así como de los documentos de sustento respectivos; se ha podido determinar que lo plasmado en el expediente técnico se adecúa a las condiciones topográficas y fuente de agua existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación del sistema de riego por aspersión propuesto.
- El proyecto no presenta variación en la concepción técnica y acciones determinadas en el primer registro del Proyecto GGE Jonan Jonan.
- El proyecto cuenta con Resolución de Dirección General N°178-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el informe de Gestión Ambiental, por lo tanto, la Dirección de Gestión del Riego, deberá cumplir con los compromisos y obligaciones contenidas en el numeral 2.7 del Informe N° 0021-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución
- El proyecto cuenta con Resolución Directoral N° 900036-2018/DDC ARE/MC, que autoriza el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), por lo tanto, la Dirección de Gestión del Riego, deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Resolución de la misma.
- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 014-2019-OSCE/CD.
- El proyecto cuenta con la conformidad técnica, económica y viabilidad social por parte del GGE Jonan Jonan.

(...)"

Que, el Expediente Técnico de Saldo de Obra elaborado por el Consultor, la empresa Ingeniería de Irrigaciones S.A.C., indica el Evaluador del proyecto de la Oficina de Tecnificación de Riego, que el costo de la obra es el siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DE OBRA	S/ 350,778.12
SUPERVISION	S/ 20,584.22

Que, el Evaluador del proyecto de la Oficina de Tecnificación de Riego, señala que el presupuesto del proyecto asciende a S/. 466,768.34 (S/. 34,070.68 por ha), incluido IGV, gastos generales, utilidad, Supervisión, Elaboración de Expediente Técnico, trámite de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 002-2019-MINAGRI-PSI-DGR**

aprobación de PMA, incluyendo la asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, el mismo que asciende a un costo de S/. 55,006.00 (S/. 4,015.04 por ha), conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PROYECTO EXPEDIENTE TECNICO GGE JONAN JONAN (REGION AREQUIPA)				
ITEM	DESCRIPCION	COSTO	OBRAS COMUNES	OBRAS PARCELARIAS
1.00	COSTO DIRECTO	261,221.08	149,048.66	112,172.42
1.10	OBRA RIEGO TECNIFICADO	256,136.33	143,963.91	112,172.42
1.20	CAPACITACION EN O&M	5,084.75	5,084.75	0.00
2.00	GASTOS GENERALES (8.8% CD)	22,987.46	22,987.46	0.00
3.00	UTILIDAD (% CD)	13,061.05	13,061.05	0.00
4.00	SUB TOTAL	297,269.59	185,097.17	112,172.42
5.00	IGV	53,508.53	33,317.49	20,191.04
6.00	SUPERVISION (7.88% CD)	20,584.22	20,584.22	0.00
7.00	ESTUDIO DEFINITIVO	90,406.00	90,406.00	0.00
7.10	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	24,900.00	24,900.00	0.00
7.20	FORMULACION DE IGA (CERTIFICACION AMBIENTAL)	0.00	0.00	0.00
7.30	ELABORACION Y TRAMITE DE CIRA	0.00	0.00	0.00
7.40	TRAMITE Y APROBACION DE PMA	10,500.00	10,500.00	0.00
7.50	ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADE.	55,006.00	55,006.00	0.00
8.00	GESTION DEL PROYECTO	5,000.00	5,000.00	0.00
8.00	TOTAL PRESUPUESTO	466,768.34	334,404.88	132,363.46
		100.00%	71.64%	28.36%
	AREA (ha)	13.70		
	COSTO PROYECTO/ AREA	34,070.68		

Que, de acuerdo a la Opinión N° 029-2017/DTN, del OSCE, para la ejecución de un saldo de obra de un contrato resuelto, independientemente de la normativa que se haya regulado este, la Entidad deberá seguir el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de iniciar la contratación que tenga por objeto la ejecución de dicho saldo, en esa línea, el numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre cometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados (...)".



## **Resolución Directoral N° 002-2019-MINAGRI-PSI-DGR**

Que, asimismo la Opinión N° 053-2019/DTN, al señalar que cada Entidad es responsable de definir y sustentar cuales son las "prestaciones pendientes" derivadas del contrato declarado resuelto o nulo.

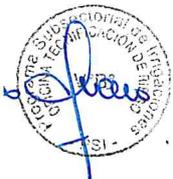
Que, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28585 Ley que Crea el Programa de Riego Tecnificado, el Reglamento de la Ley que Crea el Programa de Riego Tecnificado aprobado por Decreto Supremo 004-2006-AG y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 014-2019-OSCE/CD sobre "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", y con los numerales 32.1, 32.2 y 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI modificada por la Resolución Directoral N° 0177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Tecnificación de Riego, la Dirección de Gestión de Riego;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar administrativamente el Expediente del Saldo de Obra "Instalación de un sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2197059, siendo que el monto de la inversión total asciende a la suma de S/ 466,768.34 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 34/100), incl. IGV; el mismo que consta de 01 tomo, cuyo contenido cuenta con la conformidad de esta Dirección de Gestión de Riego y la Oficina de Tecnificación de Riego.





## **Resolución Directoral N° 002 -2019-MINAGRI-PSI-DGR**

**Artículo Segundo.-** Sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Proyecto indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 32.7 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**Artículo Tercero.-** La Oficina de Tecnificación de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en el Informe de Gestión Ambiental Informe N° 0021-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, y velar que se cumpla con el plan de Mitigación Ambiental.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina de Tecnificación de Riego queda encargada de supervisar que se cumpla con la prestación el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) previamente al inicio de la ejecución del saldo de obra "Instalación de un sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Tecnificación de Riego, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Gestión Zonal Arequipa.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. WILDER MARTÍN CHANCAFE RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIEGO